

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 06/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00380	Ordinario	VIMED SOLUCIONES MEDICAS S.A.S	MICROTECH NANJING CO LTD	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud de emplazamiento allegada en anexo 0045, alléguese prueba documental que acredite lo indicado en escrito que se resuelve, o en su efecto, procédase de conformidad con lo ordenado en auto calendado 17 de febrero de 2023 (anexo 044), para lo cual se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto	03/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00416	Ordinario	MARIA OCTAVIA CARREÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELOISA ESCOBAR DE BUITRAGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 372 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 09:00 a.m., del día OCHO (8) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	03/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00306	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	TOMASA VILLERO AGRESOT	Auto decide recurso PRIMERA: NO REVOCAR el auto adiado 19 de enero de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte demandante si lo	03/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00356	Ordinario	GERMAN VARGAS MALAGÓN	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día TRECE (13) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	03/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00369	Ejecutivo Singular	MILE HIGH INVESTMENTS S.A.S.	ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S.	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho hasta el 1° de abril de 2023 inclusive, a menos que las partes dispongan otra cosa.	03/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00410	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONTOYA GROUP & CIA S.A.S	HERNANDO MOTTA CRUZ	Auto requiere En tal sentido, se requiere al togado de la parte demandante para que en el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, aclare la solicitud elevada en el agregado 041, o en su efecto, allegue la misma con el lleno de los requisitos previsto en la norma citada	03/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00484	Divisorios	FLOR NEIFI CORONEL CASTRO	YESID MAURICIO MESA BECERRA	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud elevada en anexo que antecede, el libelista proceda a dar cumplimiento a lo requerido en auto adiado 21 de noviembre de 2022 (anexo 019).	03/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00514	Ordinario	JULIO ALBERTO LESMES PARDO	CORFERIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día CATORCE (14) del mes de JUNIO del año dos mil veintitrés (2.023).	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00041	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MISAEAL PALOMEQUE CORDOBA	Auto decreta levantar medida cautelar	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00255	Ejecutivo Singular	V&A INVESTMENTS SAS	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC LIMITADA	Auto resuelve Solicitud 3. A fin de resolver sobre la entrega de los títulos judiciales consignados para el asunto de la referencia, aunque el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante el oficio No. 0214 del 20 de febrero de la presente anualidad, conforme al anterior informe de títulos, se dispondrá su entrega, de la siguiente manera: * Al demandado MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR los	03/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00406	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO MENDOZA RINCON	Auto requiere 2. De cara a la notificación allegada, obrante en anexo 022, la cual cumple con las exigencias prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se dispone tener por notificado al demandado PABLO MENDOZA RINCON del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00479	Ordinario	FERNANDO ALZATE RODRIGUEZ	GRACIELA CASTRO MEDINA	Auto requiere ART. 317 CGP	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00545	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Decretar la NULIDAD únicamente de la sentencia proferida el 1º de diciembre de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Loricá – Córdoba. SEGUNDO: Las pruebas practicadas y demás actuaciones adelantadas conservarán plena validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas. TERCERO: Secretaría, ofíciase al Juzgado Civil del Circuito de Loricá – Córdoba, para que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva poner a disposición de este Despacho Judicial y para el asunto de la	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00545	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP	Auto obedézcase y cúmplase	03/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00559	Divisorios	JOSE LUIS CASTILLO DUARTE	JORGE ENRIQUE DIAZ CRESPO	Auto requiere Por lo anterior, permanezca el presente asunto en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del termino de traslado que le asiste a la parte actora para descorrer la contestación a la demanda y excepciones de mérito formuladas por la parte demandada e igualmente procedase abrir cuaderno separado para el trámite de la demanda en reconvenición formulada	03/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00066	Divisorios	MARTHA CECILIA VEGA VAHOS	CESAR ARTURO JAMOCO MENDEZ	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA	03/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00068	Ordinario	LUIS MARTIN GRANADA CAMACHO	PORTO & GOMEZ S.A.S.	Auto rechaza demanda	03/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00072	Verbal	VIVIANA MORA RODRIGUEZ	MARCALI S.A.	Auto rechaza demanda	03/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SNDRA MARLEN RICON CARO
SECRETARIO